

PARRAL,

03 MAY 2011
DECRETO EXENTO N° 1960

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Leslye Quintana Ávila.-
- 3.- La Ley N° 20.248 de 01 de Febrero de 2008 de Ministerio de Educación.-
- 4.- La Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de apoyar a los alumnos prioritarios del establecimiento educacional Escuela E-567 "Santiago Urrutia Benavente" de Parral, a través de la realización del taller de porristas, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP), justifican la contratación de la profesional que se individualiza.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 14 de Abril del año 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **LESLYE QUINTANA ÁVILA**, C.N.I. N° **16.827.058-5**, Profesional a cargo del área de Educación Física, encargada de apoyar a los alumnos prioritarios del establecimiento educacional Escuela E-567 "Santiago Urrutia Benavente" de Parral, a través de la realización del taller de porristas, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP).-
- 2.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la profesional prestará los servicios contratados entre el **01 de Abril del año 2011 y el 30 de Junio del año 2011**, ambas fechas inclusive, durante **03 Horas cronológicas semanales**, de Lunes a Viernes y en el horario que determine la Directora del establecimiento educacional precedentemente señalado, el que no podrá fijarse en todo caso, antes de las 08:00 horas ni después de las 18:00 horas.
- 3.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 48.000.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por la Directora del Establecimiento Educativo Escuela E-567 "Santiago Urrutia" de Parral, que acredite la realización de los servicios contratados.-
- 4.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 5.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al **ITEM 22.11.999, Otros Servicios Técnicos y Profesionales.-**

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL


DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
D.A.E.M. PARRAL

DISTRIBUCION:
1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
4.- Interesada.-
5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-


Vº Bº ABOGADO DAEM


JUAN CARLOS CASTILLO CERDA
ALCALDE(S) DE PARRAL


Departamento Administrativo de Educación Municipal
Gloria Núñez Espinoza
Coordinadora Comunal
Ley S.E.P.
I. Municipalidad de Parral